

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 727/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. AHMED BEN AMAR frente a D./Dña. TOMAS CRESPO DOMINGUEZ sobre Despidos /Ceses en general se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 503/2018

En Madrid, a 3 de diciembre de 2018.

Vistos por la Sra. Natalia Velilla Antolín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Madrid, adscrita al Juzgado lo Social nº 2 de Madrid, los autos de JUICIO DE DESPIDO, registrados bajo el nº 727 de 2018, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por D. AHMED BEN AMAR bajo la dirección letrada de D^a. Juliana Piñol Pozzati, contra D. TOMÁS CRESPO DOMÍNGUEZ el cual no ha comparecido pese a haber sido citado en legal forma.

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por D. AHMED BEN AMAR contra la D. TOMÁS CRESPO DOMÍNGUEZ y DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la empresa, condenando a ésta a que readmita al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes, a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 302,56 euros; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 55,01 euros. Asimismo, condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 3.646,48 euros por diferencias salariales, incrementada en los intereses del artículo 29.3 LET.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **TOMAS CRESPO DOMINGUEZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por, el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/87/19)

